RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 066 -2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 16 MAR. 2018

VISTO:

El Informe N° 0168-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 009-2017-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 28 de marzo del 2017, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Chullunquiani (Cala Cala), Suatia y otros – Distrito de Palca – Provincia de Lampa – Departamento de Puno"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 028-2017-VIVIENDA-VMVU-PNVR, de fecha 24 de marzo del 2017, que aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Chullunquiani (Cala Cala), Suatia y otros – Distrito de Palca – Provincia de Lampa – Departamento de Puno", indicado en el numeral 3) del Anexo adjunto y el financiamiento para 54 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra, establecido en el Expediente Técnico en 120 días, se dio inicio el 08 de junio de 2017;

Que, el Convenio N° 009-2017-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 28 de marzo del 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Chullunquiani (Cala Cala), Suatia y otros – Distrito de Palca – Provincia de Lampa –

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Departamento de Puno", que tenía un año como plazo de vigencia; por lo que a la fecha se cuenta con Convenio vigente;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 05 de octubre del 2017, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y el Coordinador Regional Técnico, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 009-2017-PUN/VMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10), de fecha 14 de octubre del 2017, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Carta N° 010-2017-NE CONVENIO N° 09-2017-PUN/VMVU/PNVR, que indica con fecha de emisión el 06 de octubre del 2017, los Representantes del Núcleo Ejecutor, la Tesorera y el Residente de Obra comunican a la Coordinación Técnico Regional el cierre de Cuenta del Convenio N°009-2017-PUN/VMVU/PNVR; mientras que con Cartas N° 010 y 011-2017-NE CONVENIO N° 09-2017-PUN/VMVU/PNVR, ambas de fecha 06 de octubre de 2018, remiten los Cheques de Gerencia a nombre de la Dirección Nacional de Tesoro Público y comunican el cierre de cuenta del Convenio, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 031-2017/NE-09-2017-PUN/RO/JMNL, emitido por el Residente de Obra, presentado al Supervisor del Proyecto mediante Carta N° 024-2017/NE-09-PUN/RO-JMNJ, que consigna como fecha de emisión el 16 de octubre de 2017, se hace entrega de la Liquidación Final del proyecto, indicando que el contenido se encuentra dentro de los lineamientos de la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores;

Que, mediante Informe N° 030-2017/NE 09-PUN/SUP/JFVC que indica como fecha de emisión 23 de octubre de 2017, el Supervisor del Proyecto concluye que la obra se encuentra concluida al 100% dentro del plazo y recomienda la aprobación de la liquidación técnica financiera de la obra, concluida de acuerdo al Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N° 290-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT-CRT-PUN-LECB, que indica como fecha de emisión el 20 de noviembre del 2017, la Coordinadora Regional Técnico de Puno concluye que luego de la revisión efectuada al expediente de liquidación, estima conforme la aprobación de la Liquidación Final del convenio de financiamiento y recomienda proceder con el trámite administrativo de aprobación de la Liquidación Final que corresponde al Convenio N°009-2017-PUN/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe N° 007-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR/IGC-LIQUIDACION, que indica como fecha de emisión el 30 de octubre del 2017, la encargada de Liquidaciones concluye que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, el Expediente de Liquidación del Convenio N° 009-2017-PUN/VMVU/PNVR, indicado en la Ficha Adjunta – Informe de Liquidación Técnico Económico N° 007-2017-LTE-IGC, por lo que emite su conformidad y recomienda la aprobación en

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

primera instancia de la liquidación del Convenio, adjuntando la Ficha de Aprobación de Liquidación N° 007-2017 - LTE-IGC - DEPARTAMENTO DE PUNO (Formato N° 24);

Que, mediante Informe N° 0168-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 09 de marzo del 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 009-2017-PUN/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 007-2017 - LTE-IGC - DEPARTAMENTO DE PUNO, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; concluye y recomienda que el Expediente de Liquidación, ha sido elaborado por los Representantes del Núcleo Ejecutor y Residente, verificado y visado por el Supervisor del Proyecto, por lo que teniendo en cuenta los antecedentes, considera conforme la documentación presentada, por lo que recomienda elaborar y suscribir la resolución de aprobación de la Liquidación Final del Convenio N° 009-2017-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 1,013,675.69 (Un Millón Trece Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 69/100 soles), indicándose en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 007-2017-LTE-IGC - DEPARTAMENTO DE PUNO, se encuentra debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, señalado en el numeral 8.1, se ha cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10) indicado en el sétimo considerando de la presente resolución y el informe del Residente de Obra adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el noveno considerando de la presente resolución; y, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por la Coordinadora Regional Técnico, la encargada de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero considerandos de la presente resolución; por lo que de acuerdo a lo referido en el numeral 8.4, de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en base al Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 007-2017-LTE-IGC - DEPARTAMENTO DE PUNO, debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, debe procederse a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 009-2017-PUN/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 075-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 16 de marzo de 2018, la Responsable del Área de Asesoría Legal, concluye que por los fundamentos expuestos, corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N°009-2017-PUN/VMVU/PNVR de fecha 28 de marzo del 2017;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 009-2017-PUN/VMVU/PNVR de fecha 28 de marzo del 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Chullunquiani (Cala Cala), Suatia y otros – Distrito de Palca – Provincia de Lampa – Departamento de Puno", por el monto de S/ 1,013,675.69 (Un Millón Trece Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 69/100 soles), indicándose en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO Nº 009-2017-PUN/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (C)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 28-2017	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CC.PP. CHULLUNQUIANI (CALA CALA), SUATIA Y OTROS - DISTRITO DE PALCA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO	Nº 009-2017-PUN/VMVU/PNVR	PUNO	LAMPA	PALCA	CHULLUNQUIANI (CALA CALA), SUÁTIA Y OTROS	1,119,906.00	1,119,906.00	1,013,675.69	106,230.31	54	1,013,675.69	970,653.57	105,568.81	985.53	44,007.65	1,076,722.38	54	NUCLEO EJECUTOR	RM N° 112-2017-VIVIENDA LIENAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA , CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Viceministerio de Vivienda y Urbanismo | Programa Nacional de Vivienda Rural

FORMATO Nº 24

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

Nº 007-2017-LTE-IGC - DEPARTAMENTO DE PUNO

N°	N° CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)(**)	APORTE BENEFICIARIOS ACUMULADO	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO (***)	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	**CONVENIO N° 009-2017-PUN/VMVU/PNVR**	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CC.PP. CHULLUNQUIANI (CALA CALA), SUATIA Y OTROS - DISTRITO DE PALCA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO."	PUNO	LAMPA	PALCA	CHULLUNQUIANI, SUATIA Y OTROS	1,013,675.69	970,653.57	105,568.81	985.53	44,007.65		1,076,222.38	ADMINISTRACION DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR	DIRECTIVA GENERAL Nº 006-2015-VIVIENDA/SG RD Nº 010-2015-VIVIENDA - VMVU/PNVR
2															
3															

(*) Informe Legal N°

(**) Incluye gastos bancarios del NE

(***) Incluye el monto total ejecutado con financiamiento del PNVR y el aporte del beneficiario

III. APROBACION DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL

En virtud a los Informes señalados del Encargado de Liquidaciones del PNVR y del Coordinador Regional Técnico PNVR se aprueba la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente ficha.

FECHA, 09 / 03 / 2018

DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA

II.- CONFORMIDAD DEL ENCARGADO DE LIQUIDACIONES

Conforme a mi informe N° 007-2017-LTE-IGC, he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del Expediente de Liquidación del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el Expediente cuenta con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el informe del Supervisor del Proyecto INFORME N° 030-2017/NE 009/SUP/JFVC , he formulado el Informe Financiero correspondiente, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la Liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente Ficha.

FECHA, 30 / Octubre / 2017

C.P.C. Ina S. García Chávez
ENCARGADO DE LIQUIDACIONES PNVR
Mat. N° 755
C.P.C. Ina Socorro García Chávez

I.- CONFORMIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA - PNV

Mediante el informe del Coordinador Regional Técnico N° 290-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT-CRT-PUN-LECB, se ha remitido al encargado de Liquidaciones los expedientes de Pre-Liquidación con toda la documentación necesaria para la Liquidación del convenio señalado en la presente ficha.
En dichos informe se señala que la ejecución se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación suscrito y en la normativa vigente, lo cual otorga la conformidad técnica a la Liquidación del Convenio de Cooperación indicado.

FECHA, 09 / 03 / 2018

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA
Programa Nacional de Vivienda Rural

4804